

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacto.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
** Cuartel de Instrucción Marinería - Arsenal Militar					
** FERROL-LA CORUÑA					
07/07/90	GABARRI	GABARRI	DAMIAN	300669 LOGROÑO	DAMIAN PILAR
" "	FERNANDEZ	CORRAL	JAVIER	180769 LOGROÑO	SANTIAGO M.PIEDAD
07/09/90	BUENO	VILA	EDUARDO	150769 LOGROÑO	DOMINGO ROSA M.
07/11/90	LOPEZ FANDE	LA VILLA	ALFONSO	070769 LOGROÑO	ALONSO MARIA PILAR
" "	GARCIA	BASTINER	MIGUEL A.	090769 ARNEDO	MANUEL ANGELES
** Centro de Formación de Especialistas-Cuartel de Instrucción de Marinería de CADIZ.					
** Población Militar San Carlos					
** SAN FERNANDO-CADIZ					
07/09/90	LAFONINA	ALFONSO	JOSE A.	240769 ARNEDO	GASPAR ANDRESA
** Nucleo de Instrucción de Reclutas del Grupo del Cuartel General del Mando Aereo de Combate.					
** Avda. Portugal 9					
** MADRID					
16/07/90	COB	HERNANDEZ	FRANCISCO J	230569 ARNEDO	FRANCISCO M.CARMEN
17/09/90	COB	HERNANDEZ	RODRIGUEZ JUAN	270569 LOGROÑO	VICENTE ANA MARIA

La Rioja, a 20 de Junio de 1990.— El Comandante Jefe, Francisco J. Salinas Alvarez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1001

Por tenerlo así acordado la Sra. Juez titular de este Juzgado de lo Penal de Logroño en el procedimiento abreviado nº 522/90 sobre delito de robo, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado en calidad de testigo a José Luis Alguea Martínez (que se halla en paradero desconocido) a fin de que asista a la celebración del juicio oral señalado para el día 11 de Octubre de este mismo año a las 10,50 horas, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al testigo José Luis Alguea Martínez (que se halla en ignorado paradero) y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 3 de Julio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.1002

En el Juicio de Faltas número 1.903/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se ha acordado en resolución dictada con esta fecha, requerir al condenado José Antonio Sáinz Latorre, nacido en Logroño, el día 18-1-65, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Plaza 1º de Mayo nº 6-5º B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días haga efectivo el pago de 40.000 Pts. de indemnización y comparezca ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad, al objeto de cumplir tres días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado, expido y firmo la presente en Logroño, a 29 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.1003

Dª Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 839/88, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

III FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Martínez Sáenz López, de los hechos que se le imputan, y debo condenar y condeno a Francisco Peinado Gómez, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586-3 del Código Penal, vigente al momento de producirse el hecho, a la pena de diez mil pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas causadas. Asimismo, deberá indemnizar a Javier Jiménez Jiménez, por las lesiones que le causó, en la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas y por los daños que le causó en las gafas en 8.375 (ocho mil trescientas setenta y cinco) pesetas, y a Pilar Sáez López Caro, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, en la cuantía de 60.378 (sesenta mil trescientas setenta y ocho) pesetas, siendo directa la responsabilidad del Consorcio de Compensación

de Seguros y subsidiaria del propietario del vehículo, Francisco Peinado Redondo. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Libre testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico en cuanto a la carencia de seguro del vehículo causante del daño, a los efectos que procedan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de Julio de 1990, a efectos de notificación a Francisco Peinado Redondo y Paco Peinado Gómez y Javier Jiménez Jiménez. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1004

D. Alfonso Tello Abadía, Juez del Juzgado de Instrucción nº Dos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 870/89 sobre lesiones en tráfico, habiendo recaído con esta fecha resolución, con el siguiente tenor literal:

“Se declara firme la sentencia dictada en este Juicio de Faltas procedase a su ejecución, para lo cual se cita a José Antonio Ruiz Alejos, a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción nº Dos de Calahorra (La Rioja), para que haga entrega del Permiso de Conducir por un periodo de 5.000 Pts. la primera y en caso de impago cumpla 3 días de arresto sustitutorio y otra de 20.000 Pts. de multa y en caso de impago cumpla 15 días de arresto.”

Y para que sirva de citación y requerimiento a José Antonio Ruiz Alejos, que se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 2 de Julio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1005

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el nº 363/90 a instancia de Don Hilario Robledo Rioja sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa sita en el número dos de la Plaza de España de Villalobar de Rioja, que se compone de planta baja, en donde se encuentran cuerdas y corrales, piso en alto, destinado a vivienda. Tiene una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados y linda a la derecha entrando y fondo José María García e izquierda, calle Mayor. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 822, folio 121, inscripción segunda a nombre de Nestavo García Hernáez.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales, puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y